



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1110**

NEUQUEN, 24 JUN 1993

**VISTO:**

El Expediente N° 11167/91-F° 204-Año 1991, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor PALANCA ALDO RUBEN, al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 162°).06 de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 120184- (se constató que estaba estacionado en doble fila); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 7 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 8 vta. el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a fs. 9 la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 10 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 409/92, por intermedio del Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, manifestando que el Acta de fs. 1 no reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas, por cuanto en la misma, el número de documento, el domicilio y la firma no concuerdan;

Que atendiendo la presentación de fs. 7, esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, absolver al imputado de la sentencia de fs. 2 y 3, debiendo proseguirse el cobro de la multa /////  
//...2°

*Marta Luisa Herrera*  
Marta Luisa Herrera  
AV. DIRECCION DE DESPACHO

///...2º

contra el titular del dominio del automóvil en cuestión;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 10;

Por ello:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

Artículo 1º) **REVOCAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 2 y 3 del Expediente Nº 11167/91-Fº 204-Año 1991, Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas; **ABSOLVIENDO** al señor **PALANCA ALDO RUBEN**, del pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 162º.06 de la Ordenanza Nº 3149/86, debido a que el Acta Contravencional de fs. 1 no reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas, por cuanto no concuerdan sus datos personales, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Legal Dr. Angel Adrián Guirinali, mediante Dictamen Nº 409/92 de la Asesoría Legal General.-

Artículo 2º) **GIRENSE** las presentes actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1-, a efectos de proseguir el cobro de la multa contra el titular del dominio del automóvil en cuestión, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal Municipal a fs. 10; como así también notifíquese al señor **PALANCA ALDO RUBEN** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVASE**.-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE

*2/12*  
*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO